

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS MARTES 20 DE MARZO DE 1962

NUM. 1763



## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

#### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

21 de agosto de 1961

Concluye el Acuerdo N° 1564

#### COMAYAGUA

##### ALTAS

José Luis Rivera,  
Cándido Francisco Paz I.

Gdia. en vez de Francisco Doblado  
Hidelbrando Guzmán

#### VILLA DE SAN ANTONIO COMAYAGUA

Manuel de Jesús Cantarero Gdia. en vez de Jesús Zavala

#### MARCALA, LA PAZ

Rolando Arriaga Gdia. en vez de Humberto Del Cid  
Marcos Castillo " " Vicente Rosales

#### AGUANQUETERIQUE, LA PAZ

Secundino Pérez M. Gdia. en vez de José Santos Figueroa  
Pablo Benavides " " Ignacio Espinoza  
Fernando Meigar " " Policarpo Medina P.  
Vicente Meigar " " J. Antonio Figueroa M.

#### GUAIQUIRO, LA PAZ

Guillermo Sánchez Aguilar Gdia. en vez de Presentación Corea L.

#### TRUJILLO, COLON

Memelio Cubas Fino Gdia. en vez de Eugenio Contreras  
José Angel Núñez Laredo " " Marcial Ramos  
Androsio García Casildo " " Miguel A. Cubas  
Manuel de J. Lagos " " Alberto Duarte  
Román García Bonilla " " Héctor Martínez G.

#### SONAGUERA, COLON

Marcos A. Reyes Gdia. en vez de Luis Alonso Tábora

#### IRIONA, COLON

Roque Castillo Gdia. en vez de Migdo Eloy Varela  
Santos Medina " " Rafael Arancibia

#### TOCOA, COLON

Miguel José Acosta R. Gdia. en vez de José Pedro Munguía  
Arnulfo Escobar Méndez " " Blas Munguía Mejía  
Rafael Romero Castro " " Salomé Valásquez  
Victor M. Romero M. " " Roberto García Cuevas  
Roy Avilés Erazo " " Alberto Padilla

#### NUEVA OCOTEPEQUE

Pedro Chinchilla V. Gdia. en vez de Antonio Hernández S.  
Victor Manuel Erazo " " Francisco Pacheco Ariza

#### BELEN GUALCHO, OCOTEPEQUE

Celso Mejía Gdia. en vez de Agudulfo Sánchez M.

#### LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

Antonio Ariza Pérez Gdia. en vez de Carlos Alberto Mancía

#### SANTA ROSA DE COPAN

Felipe de J. Ed Gdia. en vez de Daniel Muñoz  
Cecilio Chinchilla " " Vicente Solórzano  
Salvador Herrera R. " " Marco Antonio Mata  
Jesús Mejía " " Miguel R. Mejía  
Luis Rodolfo Gvarrete E. " " Guillermo López

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1961.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos N° 228 al 276, incl s va. - Febrero de 1960.  
AVISOS

#### COPAN, RUINAS

##### ALTAS

Francisco Casaca  
Jacobo Hernández  
Luis Alfonso Ramírez  
Gilberto Mejía  
Félix Guerra

Gdia. en vez de  
" " "  
" " "  
" " "  
" " "

##### BAJAS

Luis Alfonso Ramírez  
José Esteban Zerón  
José González  
Higinio Auxume  
Angel Morales

#### DULCE NOMBRE, COPAN

Alfonso Henríquez Gdia. en vez de Francisco Caballero

#### LA ENTRADA, COPAN

José Inés Chinchilla Gdia. en vez de José E. Chinchilla  
Luciano González " " Bernardo Castillo

#### YORO

Lucas Avila Martínez Gdia. en vez de Zollo S. Anariba

#### SANTA RITA, YORO

Juan Blas Escobar S. Gdia. en vez de José María Escobar

#### SULACO, YORO

Juan Ramón Rosales M. Gdia. en vez de Ramón Rosa Murillo  
Gilberto Galindo Montes " " Segismundo Díaz B.

#### EL NEGRITO, YORO

José Santiago Machado Gdia. en vez de Daniel S. Fernández  
René Martínez Sandoval " " Fausto Reyes Zúñiga  
Arnulfo Vallecillo Ocampo " " Tomás Oliva Escalante

#### COYOLES, CENTRAL

Francisco Zelaya Gdia. en vez de Faustino Cruz Ortiz  
Cosme López " " Vicente Madrid M.

#### AMAPALA, VALE

Félix Antonio Urbina Sgto. en vez de Cecilio C. López  
Francisco Espino H. Gdia. en vez de Antonio Flores F.  
Angel M. Maldonado " " Félix Antonio Urbina G.

#### SAN FRANCISCO DE CORAY, VALE

Angel Maria Avilez y Avilez Gdia. en vez de Onociforo Carías  
Marcelino Molina Villalobos " " Antonio Lazo  
Santos Zavala y Zavala " " Andrés Alonso López  
Cleofes Chávez Zelaya " " Catalino Cruz  
Pío Alvarado Bonilla " " Alejandro Zavala

#### GOASCORAN, VALE

Silvano Fuentes P. Gdia. en vez de Pedro Aguilar

#### EL ACEITUNO, VALE

Eldifredo Brizuela Sandoval Gdia. en vez de Miguel A. Guevara

#### GRACIAS, LEMPIRA

Maximiliano Benitez Gdia. en vez de Francisco Mateo  
Simeón Jiménez Cartagena " " Sebastián Ponce P.  
José Francisco Dubón M. " " Santiago Enamorado

#### LEPAERA, LEMPIRA

Antolín Alfredo Rivera Gdia. en vez de José Licón  
Francisco Pérez " " José Juan Barahona  
Felipe Ponce " " Reyes Gómez  
Teodoro Díaz Corea " " Marcos García

#### SANTA BARRARA

Tomás Meza Gdia. en vez de Juan Antonio Mejía

#### EL MOCHITO, STA. BARRARA

Antonio Núñez Reyes Gdia. en vez de Ricardo Pérez

**YAMARANGUILA, INTIBUCA**

**ALTAS**

Rafael Velásquez Lorenzo  
Juan Antonio Gómez  
Domingo Sánchez Gómez  
Cecilio López Lozano  
Atanasio Rodríguez Pérez

**BAJAS**

Julián Yáñez  
César Lorenzo  
Victoriano Muñoz  
Juan A. Rodríguez  
Agatón Gutiérrez

**DELEGACION GUARDIA CIVIL MOVIL  
DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN**

Julián Gallego C. Gdia. en vez de Francisco Escobar M.  
Marcos Antonio Sánchez Gdia. en vez de Juan E. Chamalé

**DEPARTAMENTO STA. BARBARA**

Oscar Alberto López Sgto. en vez de José A. López  
Augusto Chirinos Gdia. en vez de Raúl Echeverría  
Arnulfo Orellana R. Medardo Alvarado

**DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**

Pompilio Reyes R.	Sgto. en vez de	Buenaventura Domínguez
Valentín Gómez	Gdia. en vez de	Gumercindo González
Pascual Cabrera	" "	Santos Salazar
Isabel Reyes	" "	Joaquín López
Hermínio Cantarero	" "	Teófilo Gutiérrez
Celestino Manueles	" "	Julián Aguilar
Anacleto Domínguez	" "	Gregorio Sánchez
Manuel Domínguez	" "	Octavio Cantarero
Erculano Sánchez	" "	Idefonso Paz
Román Domínguez	" "	Teófilo Gómez
Isidoro Reyes	" "	Arcadio Domínguez
Aquilino Pineda	" "	Maximino Reyes
José Roque Reyes	" "	Pompilio Reyes y Reyes

**DEPARTAMENTO DE COPAN**

Octavio Dubón Lara	Sgto. en vez de	Mario Arnaldo Martínez
Adelmo J. Arita	Gdia. en vez de	Juan Ramón Herrera
Medardo Ardón A.	" "	Rubén Erazo
Rafael F. Arita	" "	Arturo Carballo
Rigoberto Raudales	" "	Benigno Maldonado
Juan Ramón Arita	" "	Serafín Ramírez G.
Domingo Trigueros R.	" "	Octavio Dubón Lara
Serafín Ramírez	" "	Rafael F. Herrera
Carlos Roberto Duarte	" "	José Armando Erazo G.
Marcelino Hernández h.	" "	Marco Antonio Vásquez
Angel Antonio Hernández	" "	Juan Carlos Sánchez

**DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

Juan A. Granados	Sgto. en vez de	José Asunción Velásquez
Daniel Carrasco	Gdia. en vez de	Juan Aguilar R.
José León Alvarado	" "	Toribio Melara
Secundino Machado	" "	Daniel Muñoz C.
Efraín Gavarrete	" "	Esteban Zelaya

**DEPARTAMENTO DE VALLE**

Juan Gutiérrez Lazo Gdia. en vez de Tránsito García

**LA CEIBA, ATLANTIDA**

Pablo Herrera Torres	Gdia. en vez de	Francisco Fonseca
Santos M. Funes	" "	Nicolás Hernández
José Díaz Funes	" "	José V. Almendarez
Antonio Aceituno Rivera	" "	Arnulfo Castillo Zelaya
Andrés Matamoros Pavón	" "	Pablo Torres Flores
José Cruz Alvarenga	" "	Santiago Mejía

**CATACAMAS, OLANCHO**

Céleo de Jesús Valdez Gdia. en vez de Lus Beltrand Rodríguez

**SALAMA, OLANCHO**

Ladislao Meza Ramos Gdia. en vez de Daniel Pineda Borjas

**GUALACO, OLANCHO**

Roberto Tróchez	Gdia. en vez de	Jorge Torres
Ramón Torres	" "	Alejandro Rodríguez
Carlos Cárcamo	" "	Joaquín Alemán Torres

**JUTIQUILE, OLANCHO**

Adalberto Padilla Chicas Gdia. en vez de Emigdio Zúñiga Rosales

**SAN ESTEBAN, OLANCHO**

Francisco Argüello Sarmiento Gdia. en vez de Víctor Hernández  
Antonio Cano Oscar Cáliz

**MOROCELI, EL PARAISO**

Marco Umazor S. Gdia. en vez de Marco A. Sosa

**EL PARAISO, EL PARAISO**

Mariano Rodríguez Gdia. en vez de Bernardo Zamora

**ALAUCA, EL PARAISO**

Benjamín Benavides Gdia. en vez de Nicolás González

**GUINOPE, EL PARAISO**

**ALTAS**

Leonardo Saucedo Valladares Gdia. en vez de

**BAJAS**

Lucas Avila M.

**SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAISO**

Juan Pablo Oliva Gdia. en vez de César A. Oliva

**LAS MANOS, EL PARAISO**

Sebastián Mendoza Zelaya Gdia. en vez de Antonio Flores G

Alejandro Figueroa Alvarenga José A. Rojas

Maximino Pérez Martínez Gabriel Lara Mendoza

**TATUMBLA, F. MORAZAN**

Pedro Rosales Vásquez Gdia. en vez de Macario Alvarado

Alejandro Matute Rosales Francisco Moncada

**MARAITA F. MORAZAN**

Ricardo Zavala Fonseca Gdia. en vez de Manuel Barrientos

**CURAREN F. MORAZAN**

José María Ríos Fiallos Gdia. en vez de Francisco Zelaya M.

Valentín Maldonado Velásquez Santos Martínez G

**OJOJONA, F. MORAZAN**

Adalberto Contreras M. Gdia. en vez de Nicolás Hernández

**SAN PEDRO SULA**

Victor Manuel Castro	Gdia. en vez de	Antonio Gil
Rolando Paredes	" "	Armando Suazo Madrid
Adolfo Berrioz González	" "	Baudilio Reyes
Jorge Alberto Casco A.	" "	Benjamín Erazo
Héctor Merzer Henríquez	" "	Carlos Alberto Díaz
Gerson Roldan Pérez F.	" "	David Ulloa Ponce
Digby Ferrera	" "	Elias Díaz Del Cid
Alberto Bonilla Flores	" "	Gustavo Hernández
Mario César Lanza	" "	Martha D. Rivas
Santos Froylán Trejo	" "	Marcial Flores
Jorge A. García	" "	Rafael F. Castellanos
Rubén Planco Rosa	" "	Victor García

**SECCION DE TRANSITO**

Nolberto Sánchez Cruz	Gdia. en vez de	Anabel Hernández
Vicente Ramón Herrera	" "	Emérito Pacheco
José Arturo Cerrato	" "	Mardoqueo A. Sorto
Jaime René Palma	" "	Luis Rodríguez
Luis Gilberto Parada	" "	Silas Castellanos

**PUERTO CORTES**

Ramón Matute Fábregas Gdia. en vez de Fausto Rivera  
Mariano Francisco Bonilla José Orlando Castillo

**LA LIMA, CORTES**

Carlos J. Membreño Gdia. en vez de Armando Suazo M.  
Antonio Paz Romero José Santiago Cacho

**PESPIRE, CHOLUTECA**

José Roque Villatoro Ortiz Gdia. en vez de Santos Estacio Cruz

**CONCEPCION DE MARIA, CHOLUTECA**

Carmen Escalante B. Gdia. en vez de Eugenio Martínez  
Eulogio Martínez Carrasco Ramón Ramírez  
Sotero Aguilar Mendoza Atiliano Avila C.

**GUARDIA CIVIL MOVIL, EL PARAISO**

Santos Aguilera O.	Sgto. 1° en vez de	Camilo Estrada
Daniel Aguilera H.	Gdia. en vez de	José Chacón R.
Alfredo López P.	" "	Cástulo Maradiaga
Marcelino Vásquez	" "	Balbino Morán
Juan Antonio Flores	" "	Céleo Godoy
Gregorio Vásquez	" "	Donadib Espinal
Gervacio Ordóñez	" "	Humberto Morán
Marciano Cudra	" "	Lucianb Luque
Oscar A. Aguilar	" "	Antonio Argeñal
Santos F. Aguilar	" "	Tiburcio Salgado
Santos Mauro Oyuela	" "	Mariano Díaz
Julia René Sierra A.	" "	Concepción Rostrán
Antonio Larios R.	" "	J. Pastor Cáceres
Francisco Mejía H.	" "	Cecilio Mejía
Bienvenido Aguilera	" "	Humberto Martínez
J. Merónimo Vásquez	" "	Cardenio Bran

N° 1565.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; a René Arturo Ma-

zariegos Bárcenas y Amalia de Jesús Chávez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

**Obras Públicas y Comunicaciones**

*Continúa el Acuerdo N° 228)*

5.—Departamento de Santa Bárbara: En Santa Rita, Mensajero José Víctor Castellanos, en sustitución de Rafael Pineda, que renunció. En Azacualpa, Municipio de Zacapa, Telefonista, Sapo de Andrade Vaquero, en sustitución de Raúl Arriaga Leiva, que renunció. En Trinidad, Telefonista, J. Isidoro Cardona, en sustitución de Eusebio G. Maldonado. En Macuelizo, Celador, Ruperto Melgar, en sustitución de Israel Elvir, que renunció. En La Libertad, Celador, Julián Cartagena, en sustitución de Ruperto Melgar. En El Ciruelo, Telegrafista, Rafael Milla, Mensajero, Víctor Manuel Padilla, cubriendo nueva plaza.

6.—Departamento de Copán: En Santa Rosa de Copán, Telegrafista Ayudante, Gustavo Valdivieso H., en sustitución de Daniel Quijada M., que renunció, Receptor Joaquín Milla, en sustitución de Gustavo Valdivieso H., que pasa a otro puesto. En Trinidad, Telegrafista, Pedro Argueta, en sustitución de Angel Antonio Lemus.

7.—Departamento de El Paraíso: En San Antonio de Flores, Telegrafista, José Orlando Lagos, en sustitución de Fausto H. González. En San Lucas, Celadores Juan Pablo Rodríguez Escoto y Pedro Zúñiga Escoto, en sustitución de Ismael Pérez y José Santos González. En Soledad, Mensajero, Wilfredo Reyes, en sustitución de Lisandro Palma Oyuela. En El Paraíso, Mensajero, Isaac Paguaga Lobo, en sustitución de Arnaldo Cerrato.

8.—Departamento de Lempira: En San Rafael, Mensajero, Adalberto Sorto, en sustitución de Adalid Hernández.

9.—Departamento de Valle: En Alianza, Celador, Juan Carballo, en sustitución de Benedicto Fuentes.

10.—Departamento de Olancho: En Juticalpa, Telegrafista, Ayudante, Miguel Andrade, en sustitución de Luis A. Bonilla. Mensajero, Juan Ramón Meza, en sustitución de Gustavo Mejía Erazo. En San Francisco de Becerra, Telegrafista, Gustavo Mejía Erazo, en sustitución de Napoleón Zúñiga. En el Rosario, Telegrafista, David Lanza, en sustitución de José Sofío Obando. En San Esteban, Telegrafista, Napoleón Zúñiga, en sustitución de Jesús R. Cardona. En Guacoca, Mensajero, José Armando Padilla, en sustitución de José María Alvarado; y, 11.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapate R., Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Sello.—Félix Barcenás, Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 229  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero, al ciudadano Francisco García, de Ayudante de Ingeniero del Distrito IV, a Ingeniero Encargado del Distrito III, Sección de Supervisión e Ingeniería, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José María Medina.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 230  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero, al ciudadano José María Medina, de Ingeniero Encargado del Distrito III, a Ingeniero Encargado del Distrito VII, Sección Supervisión e Ingeniería, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Roberto Larios.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 231  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero, al ciudadano Roberto Romero Larios, de Ingeniero Encargado del Distrito VII, a Ingeniero Encargado del Distrito II, Sección Supervisión e Ingeniería, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 232  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de febrero los servicios del ciudadano Carlos Enrique Cerna, del cargo que desempeña como Ingeniero Encargado del Distrito II, Sección Supervisión e Ingeniería dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 233  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Estadística de la Administración Central de Correos, a Virgilio Aguilar Fernández, en sustitución de Modesto Rodríguez, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 234  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Estadística Postal, dependiente de la Dirección General de Correos, a Modesto Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 235  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Correspondencia del Interior y Exterior de la Administración Central de Correos, a Juan Blas Raudales, en

sustitución de Rufino Romero Ochoa, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 236  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 237  
Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano Armando Valle Navarro, Asistente del Taller Central Tegucigalpa, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Vicente Martínez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 238  
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Arrendamiento de Servicios.—Los suscritos, Juan José Ortuño, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizado por Acuer-

do N° 236, que en adelante se denominará el "Ministerio" y don Matías Oviedo, casado, mayor de edad, periodista y de este vecindario, en su propio nombre, en este acto han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: Matías Oviedo, por su parte declara que se compromete formalmente por cuenta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a investigar la tenencia de tierras, su producción y la capacidad estimativa de las mismas, en las áreas adyacentes a los sitios donde se proyecta fundar el nuevo puerto en la costa del Pacífico de la República de Honduras. Y de acuerdo con tales investigaciones, hará las recomendaciones específicas pertinentes.

Segundo: El mismo dicente Oviedo, sigue manifestando que de común acuerdo con dicho Ministerio, se le pagará en concepto de honorarios, la cantidad de (L 800.00), ochocientos lempiras mensuales, a partir del primero del presente mes.

Tercero: El Ministerio por su parte declara, que es cierto el Contrato relacionado en las cláusulas que anteceden y el pago de los emolumentos de (L 800.00) mensuales pactados, será imputado al Capítulo VI, Diversos Gastos del Ramo, 1 Gastos Diversos, 3-G Estudio de Puertos, contenido en el Presupuesto Gral. de Egresos e Ingresos del presente año fiscal 1960. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.—(Sello).—Juan José Ortuño, Oficial Mayor, Comunicaciones y Obras Públicas.—Matías Oviedo, Contratista.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 240  
Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Delegados del Gobierno de Honduras, a la Reunión de Tegucigalpa para la creación de la Agencia Centroamericana de Servicios Aeronáuticos, a los señores Lisandro Rosales Abella, Director General de Aeronáutica Civil, Jefe de la Delegación, Licenciado Darío Montes h. y al Ingeniero José Angel Bobadilla.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 241**  
Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Dar por terminados a partir del primero de marzo, los servicios del ciudadano Rafael Flores Teresín, del cargo que desempeña como Jefe de la Torre de San Pedro Sula, dependiente del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 242**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Santos J. Navarro, en sustitución de Cristóbal Girón.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 243**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, a Elías Cisneros Mariona.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 244**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Reginaldo Cantarero, como Operador Cocina Asfalto, Sección Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito V, del Departamento de Man-

tenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 245**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano Emilio Colindres López, Ayudante Mecánico del Central Tegucigalpa, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Alfredo Banegas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 246**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar Agente Postal de San Andrés, en el departamento de Lempira, a Fausto Rodríguez, en sustitución de Abel Reyes M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 247**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar Agente Postal de Guayape, en el departamnto de Olanchito, a Sergio Licona Bejarano, en sustitución de Ramón Avila, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 248**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar Correo Peatón de Quimistán a Macuelizo, Ciruelo y Azacualpa, en el Departamento de Santa Bárbara, a Sebastián Pérez, en sustitución de Napoleón Pineda.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 249**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Puerto Lempira, en el Departamento de Gracias a Dios, a Lucila Virginia Matamoros, en sustitución de Raúl Echeverría H., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 250**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 210, del 6 de febrero del año en curso, en el sentido de que el nombrado como Vigilante del Taller Las Torres, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, es Eduardo Rivera, en lugar de Conrado Rivera.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 251**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 160, del 29 de enero próximo pasado, en el sentido de que el nombrado como Clasificador de Personal de Campo del Instituto Geográfico Nacional, es Jorge Alberto Aguilar, en lugar de Luis A. Aguilar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 252**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar Ayudante de Apartados de la Administración Central de Correos, a Hilda O. de Zavala, en sustitución de Juan Blas Raudales, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 253**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 208, del 6 de febrero del año en curso, en el sentido de que el nombrado como Mecánico "B", del Taller Las Torres, dependiente del Depto. de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, es Mario Roberto López, en lugar de Mario Robelo López.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estados en los Despachos de Camunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 254**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del quince de febrero del año en curso, al ciudadano Pablo Brechú, Ingeniero Inspector de Plantas Eléctricas de Planificación y Proyectos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 255**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del quince de febrero al ciudadano Roberto Gierlings, Ingeniero de Cálculo y Diseño, de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Pablo Pastor.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 256**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Donaciano Sánchez, como Operador Cocina Asfalto, Mantenimiento Rutinario Sección "A", del Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egreso e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 257**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombra a partir del primero de enero, al ciudadano Pedro Reyes, como Operador Compens. Sección 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° V, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devngará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 258**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 11 de enero de este año, al ciudadano Eduardo Barreira, como Chief del Distrito V, Sección Balasto del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 255**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente itinerario del Ferrocarril Nacional de Honduras:

ITINERARIO N° 29 DEL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS

El Presente Itinerario Anula los Anteriores

Tren N° 11 Pasajero	Tren N° 5 Carga Martes Jueves Sábado	Tren N° 3 Carga Lunes Miércoles Viernes	Tren N° 1 Pasajero Diario	KMS. ESTACIONES	Tren N° 2 Pasajero Diario	Tren N° 4 Diario Excepto Domingo	Tren N° 6 Lunes Miércoles	Tren N° 10 Pasajero Diario
P. M.	A. M.	A. M.	A. M.		P. M.	A. M.		A. M.
3:30 NP	5:30 B	8:30 B	7:01 B	0 Puerto Cortés	5:10 B	11:00 B		8:45 NP
R	6:15 NP	6:15 B	7:15 B	7 La Curva	4:55 B	10:30 B		R
NP	B	B	B	8 La Laguna	B	B		NP
R	B	B	B	7 El Chile	B	B		R
NP	B	NP	B	12 Chameleconcito	B	B		NP
R	B	B	R	15 Kilo 15	B	B		R
4:05 NP	7:30 NP	7:20 B	7:50 B	17 Campana	4:15 R	9:45 B		8:10 NP
4:05 NP	8:00 B	6:00 NP	8:05 B	21 Baracoa, Emp.	4:06 B	9:15 B		8:05 NP
NP	B	B	B	21 Baracoa, Emp.	B	B		NP
NP	B	NP	B	22 Baracoa, Pueb.	B	B		NP
NP	B	B	B	24 Kilo 34	B	B		NP
R	B	NP	B	26 R. de Alfredo	B	B		NP
4:25 NP	B	B	8:50 B	27 Mary Lou	B	B		R
NP	NP	B	B	29 Río Blanquito	B	B		NP
NP	B	B	B	33 Río Bijao	5:40 B	B		R
NP	B	NP	B	34 Pie de la Cuesta	B	B		7:50 NP
NP	B	B	B	36 Río Nance	B	B		NP
NP	B	B	B	40 Soto	B	B		NP
4:45 NP	9:15 NP	9:15 B	9:00 B	41 Kilo 41	B	B		NP
4:45 NP	9:30 NP	9:30 B	9:10 B	45 Choloma	3:10 B	7:20 B		7:31 NP
8:15 NP	10:05 NP	10:05 B	B	44 Choloma	3:10 B	7:08 B		7:00 NP
P. M.	A. M.	10:05 B	9:25 B	55 Río Blanco	B	B		NP
		10:50 B	9:50 R	60 San Pedro	2:40 B	6:50 A. M.	P. M.	7:01 A. M.
		B	B	60 San Pedro	2:20 R		6:15 B	
		B	B	61 Medina	R		B	
		B	B	57 Panting	B		B	
		B	R	69 Chamelecón	R		B	
		11:25	10:15	78 Búfalo	1:30		9:55	
		11:40	10:10	78 Búfalo	1:55		8:45	

Tren N° 11 Pasajero	Tren N° 5 Carga Martes Jueves Sábado	Tren N° 3 Carga Lunes Miércoles Viernes	Tren N° 1 Pasajero Diario	KMS. ESTACIONES	Tren N° 2 Pasajero Diario	Tren N° 4 Diario Excepto Domingo	Tren N° 6 Lunes Miércoles	Tren N° 10 Pasajero Diario
P. M.	A. M.	A. M.	A. M.		P. M.	A. M.		A. M.
P. M.	A. M.			75 Kilo 75	B	A. M.	P. M.	A. M.
		B	B	76 Dos Caminos	B		B	
		B	B	52 El Modelo	B		B	
		12:25	10:40	24 Villanueva	1:20		8:10	
		B	B	85 Kilo 86	B		B	
		B	B	90 Pimienta N.	B		B	
		B	B	90 Pimienta P.	B		B	
		B	B	95 Blanco Wye	B		B	
		1:00	11:10	95 Potrerillos	1:01		4:25	
		1:45	11:30	95 Potrerillos	12:16		5:40	
		B	B	95 Blanco Wye	B		B	
		B	B	97 Blanco, Caserío	B		B	
		B	B	99 Blanco, Mandador	B		B	
		B	B	100 La Garroza	B		B	
		2:05	11:50	101 Hig. Central	12:01		3:20	
		B	A. M.	104 Oliva Mandador	P. M.		NP	
		B		105 Oliva Caserío			NP	
		B		110 La Libertad			NP	
		B		112 Barranco Mandador			NP	
		B		112 Barranco Caserío			NP	
		3:05		115 Comayagua			3:05	
		P. M.					P. M.	

R.—Significa parada regular. B.—Significa Estación de Bandera. NP.—Significa que no pasa por ese lugar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 259-A

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del once de enero de este año, al ciudadano Carlos Amado Velásquez, como Chofer Mantenimiento Rutinario Sección "B", Distrito VII, Supervisión e Ingeniería, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del doce de enero, al ciudadano Carlos Amado Velásquez, como Chofer del Distrito V, Sección Balasteo, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Eduardo Barreira.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir de Conserje y Aseador, a Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, al ciudadano Abraham Suazo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Juan Flores, como Muletero, Sección 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5 del Departamento de Mante-

nimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 263

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano Juan José Hernández Cáceres, Chofer de la Sección 6-P. Mantenimiento Especial, Grupo N° 5. del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano José Vicente Pavón, Electricista del Taller Central Tegucigalpa, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Andrés Martínez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 265

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano Roberto Darío Midence, Mecánico Encargado de Afinamiento de Motores, en el Taller Central Tegucigalpa, Dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Pedro Antonio Hernández.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 156 del 27 de enero próximo pasado, en el sentido de que el nombrado como Soldador del Taller Central Tegucigalpa, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, es Francisco Venegas Flores, en lugar de Francisco Banegas Flores.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, por la cantidad de L. 741.05, durante el mes de enero del año en curso, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Gracias, en el Departamento de Lempira, al Profesor Marco Tulio Martínez, en sustitución de Gustavo R. Molina S.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero Ayudante de la Administración Central de Co-

rrcos, Sección Nocturna, a José Rolando Guzmán, en sustitución de Wilfredo Sánchez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de Contabilidad Postal, dependiente de la Dirección General de Correos, a Zulema Ruth Vásquez, en sustitución de Alba Dolores Pinto, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 271

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 164.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, veientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Dejar sin valor el Acuerdo N° 71 por medio del cual se nombró al ciudadano Lisandro Meza, Telegrafista Ayudante Diurno de Casa Presidencial, y nombrarlo Telegrafista Ayudante Nocturno, en sustitución del ciudadano J. René Reyes.

El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Sello.—Walterio Bárcenas, Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato que literalmente dice: "Contrato de Obra N° 5.—Los suscritos, Juan José Ortuño, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, actuando como Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, a quien en adelante se le designará "El Gobierno", y Alfredo Lara L., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, actuando como Representante de la Constructora "Lempira", a quien en adelante se le designará "El Contratista", ante los

oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, aceptan en celebrar el siguiente convenio: Estudio personal, topográfico y replanteo y contrato, para la construcción de doce (12) kilómetros y medio de carretera entre las ciudades, La Esperanza y Gracias, departamento de Intibucá y Lempira, que comprenden el mismo estudio. El presente contrato se celebrará bajo las condiciones del articulado siguiente:

Artículo Primero: La vigilancia de este contrato se hará a través de la Dirección General de Caminos, quien en adelante se denominará "La Dirección".

Artículo Segundo: El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte y suministros necesarios; y ejecutará todo el trabajo de acuerdo con las Especificaciones, Planos y Diseños, suministrados por la Dirección General de Caminos, todos los cuales forman parte del presente Contrato.

Artículo Tercero: El Contratista se compromete a construir por el precio de diez mil lempiras (L. 10.000.00), el kilómetro de carretera, sin incluir en dicho precio la construcción de puentes y el cercado del Derecho de Vía, según las Especificaciones que a continuación se detallan:

a) Sección en Corte: Ancho total de rodadura 4.00 metros, dos espaldones de 0.70 metros, 1.40 metros; dos cunetas de 1.00 metros, 2.00 metros; ancho total en corte, 7.40 metros.

b) Sección de Terraplén: Ancho total de rodadura, 4.00 metros, dos espaldones de 0.70 metros, 1.40 metros; ancho total de terraplén, 7.00 metros, espesor mínimo, 0.50 metros.

c) Acostamiento de balastos: En corte y terraplén se colocará una capa de balasto de 10 Cms. de espesor y 5.40 metros de ancho.

d) Pendientes Máximas: Menos de 200 Mts. más 200 M. En terreno plano 9%, 8%. En terreno ondulado: 11%, 10%. En terreno montañoso 12%, 11%.

e) Grado de Curvatura Mínima: En terreno plano 10° 00' (minutos). En terreno ondulado

15° 00' (minutos). En terreno montañoso: 20° 00' (minutos).

f) Derecho de Vía: Ancho mínimo del total del derecho de vía fuera de las poblaciones será de 30 metros. La construcción de las cercas serán cuenta de la Dirección General de Caminos.

g) Construcción de Alcantarillas. El Contratista, se compromete a construir por el precio de diez mil lempiras (L. 10.000.00), el Km. un promedio de 4 alcantarillas por kilómetro con sus respectivos cabezales de mampostería.

h) Desmonte: Todos los árboles, arbustos o hierba que quedan dentro de las estacas laterales tanto en los cortes como en los terraplenes que tengan menos de un metro de espesor deberán cortarse y desmenuzarse cuando los terraplenes tengan más de un metro de espesor sólo se cortarán al ras del suelo, salvo indicación contraria del Ingeniero Inspector.

Artículo Cuarto: El Contratista se compromete a usar el material selecto que el Inspector indique, previa autorización del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Artículo Quinto: a) Durante la ejecución de este contrato, el trabajo de construcción estará bajo la dirección de un Superintendente residente aprobado por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para representar y actuar en nombre del Contratista.

b) La supervigilancia por parte del Gobierno será ejecutada por un Inspector nombrado por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para inspeccionar todo el trabajo y todo el material suministrado, pudiendo llamar la atención del Contratista cuando cualquier trabajo o material no se ajusten a las Especificaciones y al contrato, para revisar materiales o suspender el trabajo cuando no esté siendo ejecutada de acuerdo con los requisitos de los Planos, Diseños y Especificaciones del contrato.

c) El Inspector nombrado por la Dirección General de Caminos tendrá a su cargo una cuadrilla de Topógrafos para la localización y Modificación de las líneas integradas por el personal siguiente: Un Topógrafo, un Nivelador, dos Cadeneros, un porta Mira y ocho peones.

Artículo Sexto: La Dirección suministrará al Contratista al mismo precio que al Gobierno los combustibles, lubricantes y grasas que necesite para la construcción de la obra y deducirá su valor al hacer efectivo al Contratista de los tramos de trabajo finalizado. Es entendido que si estos materiales son dedicados a otros usos y se comprueba ser así, esto dará lugar para la cancelación del contrato.

Artículo Séptimo: El Contratista, se compromete a remitir quincenalmente las planillas debidamente firmadas por él y autorizadas por el Inspector de la obra. La Dirección General de Caminos por su parte se compromete a cancelarlas de conformidad con las

condiciones del presente contrato.

Artículo Octavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Noveno: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Décimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Undécimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Duodécimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimotercero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimocuarto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoquinto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosexto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoséptimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoctavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimonoavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimounavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimodécimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoprimero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosegundo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimotercero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimocuarto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoquinto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosexto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoséptimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoctavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimonoavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimodécimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoprimero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosegundo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimotercero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimocuarto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoquinto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosexto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoséptimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoctavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimonoavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimodécimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoprimero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosegundo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimotercero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimocuarto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoquinto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosexto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoséptimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoctavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimonoavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimodécimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoprimero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosegundo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimotercero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimocuarto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoquinto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosexto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoséptimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoctavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimonoavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimodécimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoprimero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosegundo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimotercero: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimocuarto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoquinto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimosexto: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoséptimo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimoctavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 1960.

Artículo Decimonoavo: El presente contrato se celebrará en Tegucigalpa, D. C., a los ve

instrucciones generales para la elaboración de las planillas y papeles de las mismas en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, elaboradas por el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda. El importe de las planillas será deducido al hacer el pago al Contratista por los tramos de carretera terminados y recibidos a satisfacción de la Dirección.

Artículo Octavo: La compactación de terraplenes y el material selecto se limitará a la que dé el equipo con que se construye la obra.

Artículo Noveno: La Dirección General de Caminos recibirá el trabajo ejecutado por el Contratista en tramos de carretera de dos (2) kilómetros o más debidamente terminados. El Contratista notificará por escrito a la Dirección cuando esté listo para hacer entrega de un tramo y ésta se compromete a recibir el trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y a pagarlo dentro de los veinte (20) días siguientes después de haberlo recibido a satisfacción.

Artículo Décimo: El Contratista librará de responsabilidad al Estado y todos sus funcionarios, agentes y empleados de cualquier litigio, acción o reclamos que surgieren por lesiones o daños sufridos por cualquier persona o propiedad a causa de las operaciones de dicho Contratista relacionados con la ejecución de la obra objeto de este contrato.

Décimoprimer: Hasta la aceptación final por La Dirección la obra estará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quien deberá tomar las precauciones necesarias contra cualesquiera daños o perjuicios a la misma, por la acción de los elementos o por cualquier otra razón, ya sean originadas por la ejecución o no ejecución de la obra. El Contratista, reconstruirá, limpiará o indemnizará, sin compensación adicional todos los daños o perjuicios ocasionados a la obra por las causas arriba mencionadas.

Artículo Décimosegundo: La Dirección General de Caminos proporcionará al Contratista el derecho de vía necesario por la carretera. Cualquier derecho de vía adicional requerido por el Contratista para otros fines serán por cuenta del mismo y no se hará ningún pago adicional por este concepto.

Artículo Décimotercero: El Contratista podrá suspender los trabajos temporalmente si debido a la proximidad de la estación lluviosa las condiciones meteorológicas ponen en peligro la realización de los trabajos y los reanudará al cesar las causas que motivaron la suspensión, dando cuenta por escrito a la Dirección General de Caminos.

Artículo Décimocuarto: El contrato podrá rescindirse en todo o en parte por la Dirección Gral. de Caminos, por razones de fuerza mayor según éste lo determine. En tal caso se hará una compensación justa y razonable de mutuo acuerdo de las partes contratantes.

tes, sobre los trabajos realizados y se hará el pago correspondiente al Contratista por La Dirección. Artículo Décimoquinto: El Contratista se compromete a ejecutar totalmente las obras del presente contrato en un plazo de 200 (doscientos) días hábiles que se empezarán a contar quince (15) días después de firmado el presente contrato, dicho plazo sólo será prorrogable por causa de fuerza mayor.

Artículo Décimosexto: Si el Contratista no concluye el trabajo dentro del término fijado, por cada día que transcurra después de expirado dicho término, con excepción de los domingos y días feriados se le deducirá del saldo que tenga a su favor, la suma de setenta (L. 70.00) lempiras diarios, la concesión de prórroga no librará al Contratista del pago de la suma fijada por cada día de mora, salvo el caso de que se haya concedido por causa de fuerza mayor o por razón de aumento de trabajo autorizado: en cuyo caso la prórroga tendrá con relación al término señalado en el contrato original, la misma proporción que tenga el costo referido, trabajo con relación al precio total de la obra originalmente contratada.

Artículo Décimoséptimo: Trabajos Imprevistos: Sin invalidez el contrato y de conformidad con las Especificaciones, el Ingeniero puede ordenar cualquier trabajo extra relacionado con la carretera que es objeto de este contrato o hacer cambios o alteraciones en el mismo trabajo. Dichos trabajos extras serán ejecutados de acuerdo con las Especificaciones y según fuese ordenado por el Ingeniero y su valor será establecido de común acuerdo entre el Ingeniero y el Contratista.

Artículo Décimooctavo: En caso de que se encuentre secciones de roca fija en el corte de éste, será pagado a L. 450 por metro cúbico. Siendo entendido que se deducirá del volumen de movimiento de tierra calculado por kilómetro por el Inspector.

Artículo Décimonoveno: Previa la entrega y aceptación del trabajo final, el Contratista limpiará y retirará del Derecho de Vía y propiedades adyacentes, todas las obras falsas, equipo, material sobrante o descartado, basuras, estructuras provisionales de manera aceptable toda propiedad ya sea pública o privada que haya sido dañada durante la ejecución de los trabajos y dejará la vía sin obstrucciones a todo lo largo de la obra contratada. Es entendido y convenido que ambos contratantes aceptan las condiciones expresadas.

Artículo Vigésimo: El Gobierno dará como anticipo al Contratista para compra de materiales, la cantidad de veinte mil lempiras netos (L. 20.000.00), los que serán deducidos así: mil seiscientos lempiras netos (L. 1.600.00), por kilómetro que reciba, de conformidad.

Artículo Vigésimo Primero: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir cuación ante el Contralor General de

la República, para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y su Reglamento, sin cuyo requisito no tiene validez este Contrato.

En Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.—Sello.—Juan José Ortuño.—Alfredo Lara.—(Sello).—Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—(Sello).—Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 273

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Fernando Ferrari, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio; contraída a que se le conceda frecuencias y letras de llamada para el barco denominado "Amapala", de nacionalidad hondureña y de propiedad de la compañía "Ganda Inc."

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al evacuar el dictamen de ley es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra ajustada conforme a los Artículos 446, 447, 451 y 459 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Fernando Ferrari, de generales expresadas, para que utilice frecuencias y letras de llamada para operar una estación de radio a bordo del barco de propiedad de la Ganda Inc., denominado "Amapala", de acuerdo con las especificaciones siguientes: Nombre del propietario: Compañía Ganda Inc. Indicativo de llamada: HRQL. Potencia máxima de entrada al paso final: 100 vatios. Tipo de emisión de onda: A3. Frecuencias de operación: 2738 Kc/s. 12.420 Kc/s. Clase de servicio: Móvil marítimo. Ubicación de los equipos: a bordo del Barco Amapala. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de evitar interferencias perjudiciales a otros servicios de Radio-comunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 274

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 165.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de mil novecientos sesenta.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8°, de la Ley del Ramo. Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Oficina de Curarén, Telegrafista, Tomasa Sierra, en sustitución de Francisco Medina B. En la Oficina de Orica, Telegrafista, Manuel Flores Ramírez, en sustitución de Raúl Bardales Vargas. En la Oficina de Marale, Telegrafista, Angel Fajardo h., en sustitución de José Ernesto Cruz.

2.—Departamento de Yoro: En la Oficina de Olanchito, Telegrafista Primero, Juan E. Zúñiga en sustitución de Eduardo Gómez Núñez. En la Oficina de Progreso, Telegrafista Primero, Eduardo Gómez Núñez, en sustitución de Carlos Zapata Z. En la Oficina de Mezapa, Telegrafista Efraín Enamorado, en sustitución de Wilfredo Ramos Díaz.

3.—Departamento de Valle: En la Oficina de Amapala, Telegrafista Ayudante, Wilfredo Peralta S., en sustitución de Raúl A. Mendoza.

4.—Departamento de Copán: En la Oficina de Los Tangos, Telegrafista José H. Corea, Celador J. Cándido Aguilar, Mensajero, Hélder Galdámez Castañeda, todos cubriendo nueva plaza.

5.—Departamento de Intibucá: En la Oficina de San Antonio, Telegrafista, Isaías Nolasco Vásquez, en sustitución de Lucas Castellanos. En la Oficina de Colomocagua, Telegrafista, Santos Martínez Lara, en sustitución de Pablo Paz Peralta, En la Oficina de Santa Lucía, Telegrafista, Salomón Hernández, en sustitución

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de los solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán presentar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

de Mariano Madrid. En la Oficina de Magdalena, Telegrafista Miguel Rivera Posadas, en sustitución de Francisco Sorto Gámez. En la Oficina de Camasca, Telegrafista Francisco Sorto Gámez, en sustitución de Santos Martínez Lara; y.

6.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese: — Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de CC. EE.—Sello.—Walterio Bárcenas, Secretario. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 275

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Ismael Saucedo Varela, de Vigilante Mantenimiento Rutinario Sección "C", Distrito I, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a Vigilante Mantenimiento Rutinario Sección "B", del mismo Distrito y Departamento.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 276

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Armando O. Hara, Chofer 6-P Mantenimiento Especial Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta y uno de marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de paredes de adobes, techo de tejas, que mide trece varas de frente por nueve y media varas de fondo; ubicada en un solar de trece varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, formando solar y casa un solo inmueble, situado en el barrio "Los Dolores", de esta ciudad, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del General Calixto Carías; al Sur, casa y solar de Juana Lanza v. de Matamoros, vendidos al señor Samuel Yuong Pulick; al Este, solar y casa que fué de Tomás Reina y propiedades de Manuela Borjas y Paula Carías, calle de la Fuente de por medio; al Oeste, propiedades de los herederos de doña Rosa v. de Rosa y doña Anita v. de Uclés. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti, conocida también con el nombre de Nelly de Antonutti, con los números 417, Folios 419, Tomo 101 del Registro de la Propiedad de este departamento; 86, Folios 129 y 130, del Tomo 107 del mismo Registro; y 98, Folios 151 y 152 del citado Tomo 107. Valorado este inmueble en la suma de sesenta mil lempiras, (L. 60.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti al Banco de Honduras, S. A. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 8 al 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de marzo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del Bloque S-2, de una área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, equivalente a ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrados, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y tres metros ochocientos centímetros, con lotes diez y trece de la lotificación Palmira, S. A. y lote catorce de Alicia Soto; al Sur, veinte metros noventa y ocho centímetros, mediano calle con propiedad de Estela Soto, viuda de Avilés; al Este, treinta y seis metros setenta centímetros, con lote número dos, de la lotificación Palmira, S. A.; al Oeste, treinta metros con ochenta y seis centímetros, con lote número cuatro, de la lotificación Palmira. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 126, Folios 178 y 179 del Tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de Quince Mil Lempras (L. 15.000), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que deben los señores José Bustamante Lczano y María Dámaso Umazor, al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1962

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 5 al 27 M. 62.

## Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Sarbelio Porcillo, mayor de edad, viudo, agricultor, hondureño y vecino de San Jorge en este departamento, solicitando título supletorio, de un lote de terreno como de catorce manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre, cultivado de zacate calingero, situado en San Jorge de este departamento, limitado: Al Norte, con terreno de su propiedad; al Sur, con Virgilio Ariza; al Oriente, con Cornelio Guerra; al Poniente, con don Balbino Aguilar, el terreno es llamado "El Eucumbado" y lo adquirió por compra al señor Ramón Pinto, y no existen otros poseedores en pro indivisión, y para comprobar los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quieta pacífica y no interrumpida posesión, ofrece el testimonio de los señores, Rafael Hernández, casado, Estanislao Hernández, soltero, y Miguel Murcia, casado; mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de San Jorge en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 14 de marzo de 1962.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Luis Pablo Rodas, mayor de edad, viudo, agricultor, hondureño y vecino de Dolores Merendón, en este departamento, solicitando título supletorio de unos lotes de terreno y que se describen así: Un lote como de catorce manzanas de extensión, más o menos, en el lugar llamado El Naranjo, en jurisdicción de Dolores, en este departamento, limitado: al Norte, con Manuel Rodas y Bibiana Hernández; al Sur, con camino real que conduce al Hormiguero; al Este, con Manuel Rodas, y al Oeste, con Rosa Hernández, río de por medio. Otro solar como de un cuarto de manzana, más o menos, cultivado de cafetos y árboles frutales, situado en la misma jurisdicción de Dolores, limitado así: al

MARCELO CHINCHILLA, Srío.

20 M., 23 A. y 23 M. 62.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
	Dólares				Lempiras	
Libra Esterlina .....			2.80		5.60	
Franco Belga .....			0.02		0.04	
Franco Francés .....			0.2041		0.4082	
Franco Suizo .....			0.2310		0.4620	
Marco Alemán .....			0.2519		0.5038	
Florin .....			0.2784		0.5568	
Corona Sueca .....			0.1939		0.3878	
Peseta .....			0.0168		0.0336	
Peso Argentino .....			0.0122		0.0244	
Peso Mexicano .....			0.08		0.16	
Lira .....			0.001618		0.003236	

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

## Licitación Pública No 12

La Proveduría General de la República pone a Licitación Pública desde el día de hoy sábado 10 de marzo, por el término de 15 días hábiles, hasta el martes 27 de los corrientes a las 10 de la mañana en que se abrirán las ofertas, lo siguiente:

### CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PRESIDIO DE LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO

Los interesados pueden pasar a las Oficinas de la Proveduría a recoger los formularios correspondientes. Copias de los Planos y especificaciones serán suministrados mediante pago de diez lempiras netos (Lps. 10.00) por la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y Justicia, altos del Edificio de La Urbana, en esta ciudad.

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1962

JACOBO ZAVALA, Proveedor General de la República

Del 12 al 27 M. 62.

## A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entíndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Norte, con terreno de Modesto Hernández; al Sur, con calle pública; al Oriente, con Modesto y Rosa Hernández, y al Poniente, con Alfonso Cruz y Venancio Pérez, callejón de por medio, dichos inmuebles lo hubo por compra a su padre Miguel Rodas, que él lo posee desde el año, pasado pero que agregando el tiempo que lo poseyó su padre, hace más de diez años continuos que está en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, no es proindiviso y para establecer los extremos de esta solicitud, ofrece el testimonio de los señores, Cristóbal Pérez, soltero, Francisco Vásquez, soltero y Renuncio Pérez, casado, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de Dolores Merendón en este departamento.—Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 13 de marzo de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srío.

20 M. 23 A. y 23 M. 62.

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

## EUCORTYL

que le sirve para distinguir, amparar y expender productos que

fabrica, remedios medicinales para uso humano y veterinario; la empresa grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder, razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad el acuerdo correspondiente, mandando se me extienda el certificado respectivo.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. y 9 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con toda la consideración debida, y como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

## MARETIN

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados medicinales para uso veterinario; la que se usa impresa, grabada, en cualquier color, tamaño y tipo de letra y se aplica a los productos en sus envases, empaques, cajas, mos y demás medios que los contienen. Acompaño las etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, que se emita el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., siete de marzo de 1962.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. y 9 A. 62.

## Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecinueve de enero del corriente año, decretó a Josefina Andino Varela, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Simón Andino, y le concedió la posesión definitiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1962.

ORLANDO E. CÁNCANO T. Srío.

20 M. 62.

Talleres Tipográficos Nacionales